



## INSTRUCTIVO PLANILLA SERVICIOS MÓVILES (2018)

El operador deberá brindar la información solicitada en las planillas que se proporcionan, con periodicidad **mensual**. El operador dispone de 45 días de plazo para completar las planillas mensuales del trimestre que declara.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Personal ocupado y retribuciones promedio

En esta planilla se deberá indicar el total de personas que trabajan en la empresa a finales del mes que declara y la retribución promedio, en cada una de las categorías indicadas. Incluye las personas que se encuentran de vacaciones, licencia por enfermedad y maternidad, etc.

**Nota:** Para aquellas empresas que prestan más de un servicio de telecomunicaciones, deberá indicarse la totalidad del personal ocupado por la empresa, sin necesidad de diferenciar el personal asignado a cada servicio.

Se deberán de declarar las siguientes categorías desagregadas por sexo (masculino y femenino):

#### **Personal ocupado (según cargos y funciones).**

**Cargos y funciones gerenciales:** refiere a los funcionarios que tienen relación de dependencia con la empresa (cobran un salario directamente de la empresa) y ocupan cargos con personal a su cargo.

**Cargos y funciones técnicas:** refiere a los funcionarios que tienen relación de dependencia con la empresa (cobran un salario directamente de la empresa) y ocupan cargos sin personal a su cargo.

**Personal no dependiente:** refiere a los funcionarios que no tienen relación de dependencia (tercerizados) y que dedican la mayor parte del tiempo de trabajo a realizar tareas para la empresa que informa. Se trata de funcionarios que no cobran directamente de la empresa que declara.

#### **Personal ocupado (según formación).**

**Profesionales universitarios:** refiere a los funcionarios que poseen un título profesional universitario

**Técnicos universitarios:** refiere a los funcionarios que poseen un título de técnico universitario.

**Resto:** refiere a los funcionarios que no poseen título universitario

**Nota:** el total de Personal ocupado (según cargos y funciones) y el total de Personal ocupado (según formación) deben coincidir.

**Promedio de remuneración.**

**Promedio de remuneración mensual Cargos y funciones gerenciales:** refiere al promedio de remuneración mensual nominal del personal con cargos y funciones gerenciales. Se calcula como la masa salarial nominal sobre la cantidad de personal.

**Promedio de remuneración mensual Cargos y funciones técnicas:** refiere al promedio de remuneración mensual nominal del personal con cargos y funciones técnicas. Se calcula como la masa salarial nominal sobre la cantidad de personal.

**Promedio de remuneración mensual personal no dependiente:** refiere al promedio de remuneración mensual nominal del personal no dependiente. Se calcula como la masa salarial nominal sobre la cantidad de personal.

**Promedio de remuneración mensual total:** refiere al promedio de remuneración mensual del total del personal. Se calcula como la masa salarial nominal total sobre la cantidad de personal total.

## 1.2 Ingresos

Se deberá indicar los ingresos mensuales por servicios a clientes finales (consumidores) y los ingresos mensuales por la prestación de servicios al por mayor a otros operadores de telecomunicaciones en el mes que se declara.

**Nota:** Para aquellas empresas que prestan más de un servicio de telecomunicaciones, deberán declarar los ingresos por separado de cada servicio en la planilla correspondiente

## 1.3 Realizó movimientos (aumentos o disminuciones) de Activos Fijos en el mes.

Deberá responder "Si" o "No". Si declara "Si" deberá completar el punto 1.4 Activo Fijo.

## 1.4 Activos Fijos

El operador deberá informar los aumentos y disminuciones de los Activos Fijos en el mes.

Los Activos Fijos son los bienes de naturaleza duradera, no destinados a la venta y dedicados al uso de la empresa. Incluye el valor de todos los bienes que se espera tengan una duración mayor a un año y las ampliaciones, adiciones y reformas que prolongan la vida útil o aumentan

la productividad de los activos. No incluye los gastos de mantenimiento y conservación necesarios para la normal utilización de los activos.

	Aumentos (A)	Disminuciones (D)
Edificios, construcciones y terrenos		
Maquinarias y equipos		
Intangibles		
Otros		
Totales		

Siendo:

Intangibles: licencias, software, etc.

Otros: vehículos, repuestos, muebles y útiles, etc

**Nota:** Para aquellas empresas que prestan más de un servicio de telecomunicaciones, deberá completarse el cuadro que se presenta a continuación, completando en cada campo los valores mensuales totales de la empresa para el mes que se informe, sin necesidad de discriminar los activos fijos por servicio.

## 2. DIMENSIÓN

### 2.1 Cantidad de centrales de conmutación y radiobases

El operador deberá informar el número de centrales de conmutación y radiobases por departamento y por tecnología.

Se entiende por **Radiobase** a la estación terrestre no destinada a ser utilizada en movimiento en el ámbito de la prestación del servicio de telecomunicaciones móviles IMT en condición de macrocelda, eventualmente multifrecuente y multitecnológica.

**Radiobases (GSM):** macrocelda que opera con la tecnología GSM.

**Radiobases (3G):** macrocelda que opera con la tecnología 3G.

**Radiobases (LTE):** macrocelda que opera con las tecnologías LTE o LTE-A.

**Radiobases (Total):** es la suma de las columnas anteriores.

**Nota:** para los fines de esta planilla, en caso de una Radiobase multitecnológica, deberá ser declarada separadamente en cada una de las tecnologías.

## 2.2 Porcentaje de cobertura en territorio

El operador deberá informar el porcentaje (%) de territorio con cobertura radioeléctrica de servicios móviles por departamento y a nivel país de las tecnologías LTE, 3G y GSM.

A los efectos de la cobertura en territorio se utilizarán los siguientes parámetros técnicos:

### Parámetro de Cobertura:

Tipo de Zona	GSM	3G	LTE
única	-100 dBm	-105 dBm	- 115 dBm

## 2.3 Servicios móviles de voz y datos

El operador deberá informar el total de servicios móviles de voz y datos prepagos y pospagos al último día del mes, y por las siguientes categorías:

- **Internet móvil:** abonados activos a servicios móviles de datos a través de computadoras personales, laptops u otros equipos.
- **Servicios con acceso a Internet mayor a 256 Kbps:** abonados activos de servicios móviles de voz y datos con velocidades iguales o superiores a 256 kbit/s en una o ambas direcciones, a través de teléfonos inteligentes.
- **Servicios con acceso a Internet menor a 256 Kbps:** abonados activos a servicios móviles de voz y datos con velocidades menores a 256 kbit/s en una o ambas direcciones, a través de teléfonos inteligentes.
- **Servicios sin acceso a Internet:** abonados activos a servicios móviles de voz a través de teléfonos celulares.

### Notas:

**Abonados activos a servicios móviles de voz y datos prepagos:** hace referencia al número total de abonos que utilizan recargas de prepago. Se entiende por abonados activos a servicios móviles de voz y datos prepagos a los abonados que hayan hecho o hayan recibido una llamada o hayan realizado una actividad no vocal, como el envío o recepción de un mensaje SMS o el acceso a Internet, al menos una vez durante los últimos tres meses.

**Abonados activos a servicios móviles de voz prepagos:** Se entiende por abonados activos a servicios móviles de voz prepagos a los abonados que hayan hecho con cargo o hayan recibido una llamada al menos una vez durante los últimos tres meses.

**Abonados activos a servicios móviles de datos prepagos:** Se entiende por abonados activos a servicios de datos prepagos a los abonados que hayan accedido a Internet con cargo al menos una vez durante los últimos tres meses.

### 3. TRÁFICO

#### 3.1 Tráfico de datos (exabytes)

El operador deberá informar el tráfico de Internet originado dentro del país en las categorías Internet móvil, Servicios con acceso a Internet mayor a 256 Kbps y Servicios con acceso a Internet menor a 256 Kbps, desagregado por servicios prepagos y pospagos.

Se debe agregar el tráfico de bajada y de subida y reportar ambos sumados. El tráfico debe medirse en el punto de acceso del usuario final. Se debe excluir el tráfico mayorista. El tráfico debe reportarse en exabytes.

#### 3.2 Mensajes de texto enviados

El operador deberá informar el número total mensajes de texto (SMS) enviados en el mes, desagregando la información en función de los siguientes destinos: a Antel, a AMWU, a TMU y al exterior.

#### 3.3 Tráfico de voz

El operador deberá completar la planilla con la cantidad de minutos que se originaron en clientes de la red de telefonía móvil del operador, agrupando según las categorías: Tipo de llamada, Cliente, Destino y Cantidad de minutos.

**Tipo de llamada:** Indica el tipo de llamada que se origina en un cliente de la red de telefonía móvil del operador.

- **Nacional:** para todas las llamadas completadas dentro del territorio nacional;
- **LDI:** para llamadas de larga distancia internacional.

**Cliente:**

- **pre-pago:** para todas las llamadas realizadas por clientes con servicios pre- pagos.
- **post-pago:** para las llamadas realizadas por clientes con servicios post-pagos.

Para el caso de llamadas de LDI se considerará cliente “prepago” a las llamadas que se realizan previo al pago de una tarjeta. Se considerará cliente “pospago” de LDI aquellos que tienen firmado un contrato de adhesión con el operador de LDI.

**Destino:**

- **ANCEL:** para las llamadas que se hicieron hacia un cliente de la red del operador de telefonía Móvil ANTEL.

- **TMU:** para las llamadas que se hicieron hacia un cliente de la red del operador de telefonía móvil Telefónica Móviles del Uruguay S.A.
- **AMWU:** para las llamadas que se hicieron hacia un cliente de la red del operador de telefonía móvil AM Wireless Uruguay S.A.
- **Fija:** para llamadas que se hicieron hacia un cliente de la red fija;
- **LDI propio:** para llamadas de larga distancia internacional que se realizaron desde el territorio nacional a través del propio operador que declara y que tiene autorización para prestar servicios de LDI.
- **Otro LDI:** para llamadas de larga distancia internacional que se realizaron desde el territorio nacional usando un operador de LDI que no pertenece a la misma firma o grupo. Aplica en el caso de operadores de LDI que hayan suscrito un convenio de interconexión con el operador móvil que declara.

### 3.4 Tráfico de voz de Roaming

El operador deberá completar la planilla con la cantidad de minutos de los clientes de la red de telefonía móvil del operador que se encuentran en el exterior, agrupando según las categorías:

- **Roaming entrante (RE):** son las llamadas recibidas por los clientes del operador que se encuentran en el exterior, originadas desde Uruguay.
- **Roaming Local (RL):** son las llamadas locales en el país que se visita, realizadas por clientes del operador que se encuentran en ese país.
- **Roaming LDI (RLDI):** son las llamadas de LDI realizadas por clientes del operador que se encuentran en el exterior.
- **Roaming Saliente (RS):** son las llamadas de LDI hacia Uruguay de clientes del operador que se encuentran en el exterior.

### 3.5 Tráfico de datos de Roaming

El operador deberá informar el tráfico de Internet originado en el país que se encuentra. Se debe agregar el tráfico de bajada y de subida y reportar ambos sumados. El tráfico debe reportarse en exabytes.

## 4. TARIFAS

Se deberán declarar tarifas sin impuestos incluidos.

### 4.1 Servicios móviles prepagos (pesos con impuestos)

El operador deberá informar los datos que se solicitan en esta planilla, en pesos corrientes y con impuestos en el caso de que se trate de tarifas. Las tarifas deben ser las vigentes al cierre del mes informado.

Se deberá informar el nombre del plan, el precio de la carga, los datos incluidos en la carga (en megabytes), el precio de minuto de comunicación en horario normal (a red propia, a otra red móvil y a red fija), el precio del mensaje de texto en horario normal (a red propia y a otra red móvil) y la velocidad de navegación.

Se deberán informar los datos de un plan representativo de la empresa en cada una de las categorías solicitadas. El operador deberá seleccionar una carga representativa. Se deberán excluir planes especiales, planes promocionales u ofertas con determinada vigencia.

## **4.2 Servicios móviles pospagos**

### **4.2.1 Servicios móviles pospagos sin límite de crédito (pesos con impuestos)**

El operador deberá informar los datos que se solicitan en esta planilla, en pesos corrientes y con impuestos en el caso de que se trate de tarifas. Las tarifas deben ser las vigentes al cierre del mes informado.

Se deberá informar el nombre del plan, el precio mensual, los datos incluidos en la carga (en megabytes), el precio de minuto de comunicación en horario normal (a red propia, a otra red móvil y a red fija), el precio del mensaje de texto en horario normal (a red propia y a otra red móvil), la velocidad de navegación (en horario normal) y el precio del gigabyte adicional fuera del plan.

Se deberán informar los datos de un plan representativo de la empresa en cada una de las categorías solicitadas. El operador deberá seleccionar como plan representativo al plan con mayor cantidad de clientes. Se deberán excluir planes especiales, planes promocionales u ofertas con determinada vigencia.

### **4.2.2 Servicios móviles pospagos con límite de crédito (pesos con impuestos)**

El operador deberá informar los datos que se solicitan en esta planilla, en pesos corrientes y con impuestos en el caso de que se trate de tarifas. Las tarifas deben ser las vigentes al cierre del mes informado.

Se deberá informar el nombre del plan, el precio mensual, los datos incluidos en la carga (en megabytes), el precio de minuto de comunicación en horario normal (a red propia, a otra red móvil y a red fija), el precio del mensaje de texto en horario normal (a red propia y a otra red móvil) y la velocidad de navegación en el horario normal

Se deberán informar los datos de un plan representativo de la empresa en cada una de las categorías solicitadas. El operador deberá seleccionar como plan representativo al plan con mayor cantidad de clientes. Se deberán excluir planes especiales, planes promocionales u ofertas con determinada vigencia.

### **4.2.3 Tarifas de Roaming (dólares con impuestos)**

El operador deberá informar las tarifas que se solicitan en esta planilla, en dólares y con impuestos. Las tarifas deben ser las vigentes al cierre del mes informado. Se deberán excluir planes especiales, planes promocionales u ofertas con determinada vigencia.

El operador deberá informar en las categorías contrato libre, contrato controlado y prepagos, de acuerdo al siguiente criterio:

- **Precio del megabyte:** refiere al precio del megabyte en cada país indicado.
- **Minuto saliente a Uruguay (RS”:** refiere al precio del minuto de comunicación a Uruguay desde cada uno de los países indicados.
- **Minuto saliente a otro país (RLDI):** refiere al precio del minuto de comunicación a cada país indicado, desde el país visitado por el cliente.
- **Minutos locales (RL):** refiere al precio del minuto de comunicación local dentro de cada país indicado visitado por el cliente del operador.
- **Minuto entrante desde Uruguay (RE):** refiere al precio del minuto de comunicación hacia Uruguay desde cada país solicitado, visitado por el cliente del operador.
- **SMS saliente a Uruguay:** refiere al precio del mensaje de texto enviado a Uruguay desde el país indicado, visitado por el cliente del operador.
- **SMS entrante a Uruguay:** refiere al precio del mensaje de texto enviado a cada país solicitado desde Uruguay, visitado por el cliente del operador

## 5. COMENTARIOS

En esta planilla se pueden ingresar los comentarios, observaciones u aclaraciones a la información declarada.